



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 545-2019-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 545-2019-TCE (ACUMULADA)”

Quito, D. M., 24 de mayo de 2022, a las 14h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico recibido el 20 de mayo de 2022 a las 11:40, desde la dirección de correo mirimontufar@gmail.com al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: **“IMPORTANTE”**, con el cual se adjunta (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título: **“545-2019-TCE.pdf”** el mismo que descargado corresponde a (1) un escrito en (1) una foja, que contiene en imagen las firmas electrónicas del señor Carlos Andrés Guamán Coello y la abogada Myriam Lucía Montúfar Salazar y copias de una cédula de identidad y una credencial del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura constantes en (1) una foja; documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Documento sin firmas”, conforme se desprende de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora de este despacho

PRIMERO.-

- 1.1. De la revisión de la documentación remitida a través de correo electrónico el 20 de mayo de 2022, se observa que el archivo adjunto no contiene firmas electrónicas validables.
- 1.2. Para garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso, **dispongo** que previo a ordenar lo que en derecho corresponda: el señor Carlos Andrés Guamán Coello, en el término de (03) tres días contados a partir de la notificación del presente auto, remita su petición con firmas electrónicas debidamente validables a través del sistema de verificación FirmaEc a las direcciones de correo electrónicos institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y karen.mejia@tce.gob.ec En el caso de remitir su petición en forma física, el escrito deberá contener las firmas manuscritas de todos los comparecientes y ser entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

SEGUNDO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:



2.1. Al señor Carlos Andrés Guamán Coello en las direcciones electrónicas: andy_carlo@hotmail.com / diegocajas0408@gmail.com / andres.guamanc1993@gmail.com ; así como en la dirección que consta en el correo electrónico remitido a este Tribunal el 20 de mayo de 2022, esto es miri.montufar@gmail.com .

2.2. Al director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en las direcciones electrónicas: jonathansegura@cne.gob.ec / marianasiguenza@cne.gob.ec.

2.3. Al Consejo Nacional Electoral en las direcciones electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec y santiagovallejo@cne.gob.ec .

TERCERO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 24 de mayo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral